



Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la ejecución de actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Convocatoria 2022 y 2023. La Rioja.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Desarrollo Autonómico: La Rioja

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

A través de la presente resolución 2499/2022, del 9 de septiembre, cuyas bases reguladoras vienen recogidas en la Orden DEA/43/2022, de 14 de julio, se abre la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la ejecución de actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objeto de la subvención es la actuación en una de estas tres líneas: a) Mejora de la Infraestructura de telecomunicaciones adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida - instalación completa. b) Mejora de la Infraestructura de telecomunicaciones



adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida - instalación parcial (no incluye para Radiodifusión Sonora y Televisión Digital ni los elementos de captación, antenas, ni de adaptación, equipamiento de cabecera). c) Mejora de la Infraestructura de telecomunicaciones adaptada, exclusivamente, para Banda Ancha Ultrarrápida.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios destinatarios últimos de las ayudas, tal y como indica el artículo 4 de la Orden reguladora, las comunidades de propietarios, de un edificio o conjunto de edificaciones, sujetos al régimen de propiedad horizontal establecido en el artículo 396 del Código Civil, así como en los correlativos de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, y que precisen adaptar sus instalaciones de telecomunicaciones en el interior del edificio o conjunto de edificaciones.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto de forma continuada, desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de convocatoria y hasta el agotamiento del crédito disponible, en caso de que esto no ocurra hasta el 31 de agosto de 2023.

Documentos adicionales

[Resolucion-2499-2022-Extracto](#)

[Resolucion-2499-2022](#)